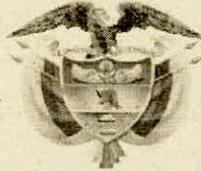


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CLAUDIO ENRIQUE CORTÉS GARCÍA
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL, INCODER (ANT)
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00473-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la parte accionada Agencia Nacional de Tierras por el cual le otorga poder especial a la apoderada Ana Marcela Carolina García Carrillo, así como, se observa el poder conferido por la parte accionante a la abogada Ingrid Teresa González Muñoz, y el recurso de apelación presentado por la profesional del Derecho contra la sentencia de primera instancia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda y se declaró la ineptitud sustantiva de la demanda frente a las pretensiones resarcitorias por la revocatoria directa del acto administrativo, el Despacho dispone:

PRIMERO.- RECONOCER personería jurídica para actuar a la ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO como apoderada de la parte accionada Agencia Nacional de Tierras, en los términos del poder conferido y de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada ÍNGRID TERESA GONZÁLEZ MUÑOZ como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido y de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

TERCERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por este Tribunal Administrativo el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).

En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Referencia:
Radicación:
Auto concede apelación

Acción de reparación directa
50001-23-31-000-2010-00473-00